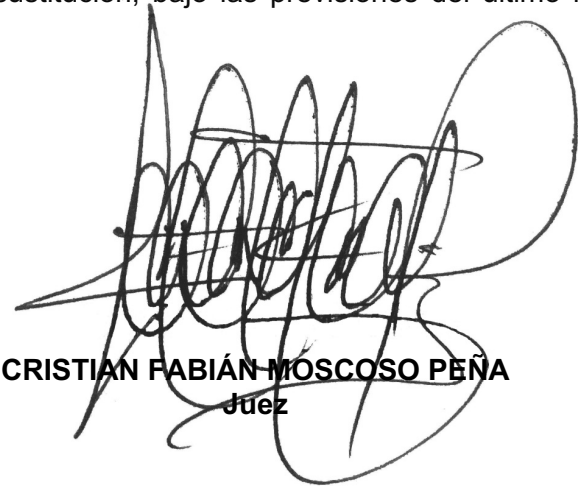


Clase de proceso	EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante	Sandra Milena Pino en representación de SEPP
Demandado	Oscar Armando Padilla Rojas
Radicación	50001 31 10 003 2022 00143 00
Asunto	Reconoce sustitución poder C01
Fecha de la providencia	Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo allegado visto en archivos 011 y 012, se DISPONE:

1.- Reconózcase y téngase a la estudiante Gissel Alejandra Saray Buitrago miembro del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, como apoderada sustituta de la parte demandante **Sandra Milena Pino** en representación de **SEPP**, en los términos y forma indicada en el escrito de sustitución, bajo las previsiones del último inciso del art. 75 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE, (2)



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

_____098_____ Del _____15-12-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria